



RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 27 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La Resolución SND Nº 549/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física:

Avenida Eusebio Ayala y R.1.6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Abg. Juan Carlos Cañizales snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañizales
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 364/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar los artículos 1º y 2º de la Resolución SND Nº 549/2020, de fecha 08 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugar de práctica del Deporte Acuático, incorporación y habilitación de atletas, conforme listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Ayer y hoy
Abg. Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

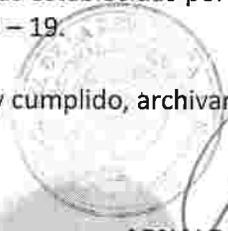
POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



**ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



GOBIERNO NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 607/2020
LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA: CLUB INTERNACIONAL DE TENIS

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Juan Apodaca	6.289.808	17/04/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
2	Sebastian Berrí	6.758.447	30/07/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
3	Ivo Brunstein	6.216.490	08/09/2008	Paraguaya	Internacional de Tenis
4	Mauricio Dominguez	6.503.155	02/08/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
5	Mikhael Evreinoff	6.877.115	19/10/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
6	Zoey Gonzalez	6.646.606	14/10/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
7	Chiara Gonzalez	6.133.640	05/03/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
8	Rodrigo San Martín	6.527.551	29/07/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
9	Tomas Terol	6.048.506	04/03/2008	Paraguaya	Internacional de Tenis
10	Bianca Rivas	6.217.993	11/03/2008	Paraguaya	Internacional de Tenis
11	Augusto Vera	6.524.778	26/01/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
12	Amara Vergara	6.920.557	18/04/2009	Paraguaya	Internacional de Tenis
13	Thiago Acosta	5.990.820	24/07/2007	Paraguaya	Internacional de Tenis
14	Luciana Cotas	6.502.630	22/11/2007	Paraguaya	Internacional de Tenis
15	Monserat Bareiro	5.897.850	28/11/2007	Paraguaya	Internacional de Tenis
16	Marcel Benitez	5.930.472	10/04/2007	Paraguaya	Internacional de Tenis
17	Giovanna Bracho	5.611.163	14/06/2006	Paraguaya	Internacional de Tenis
18	Pablino Martínez	5.907.732	05/07/2007	Paraguaya	Internacional de Tenis
19	Florencia Aguilera	6.168.806	12/12/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
20	Oswaldo Albert	5.445.396	07/03/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
21	Mateo Ayala	5.648.096	05/09/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
22	Santiago Aquino	5.426.863	20/01/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
23	Ivana Brunstein	5.420.881	30/05/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
24	Nelson Eigure	5.435.232	04/06/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
25	Ivan Hellaman	5.099.158	20/01/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
26	Selene Lopez	5.456.500	12/03/2005	Paraguaya	Internacional de Tenis
27	Monserat Regunega	5.422.567	20/12/2004	Paraguaya	Internacional de Tenis
28	Juan Sebastian Amarilla	4.892.834	08/01/2002	Paraguaya	Internacional de Tenis
29	Jesus Bogado	5.497.639	27/02/2004	Paraguaya	Internacional de Tenis

Abg. Juan Carlos
Presidente del Comité Olímpico Paraguayo
Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

30	José Berrí	5.302.158	25/11/2003	Paraguay	Internacional de Tenis
31	Annelis Cameron	5.292.920	21/12/2002	Paraguay	Internacional de Tenis
32	Natascha Evreinoff	4.984.444	23/07/2002	Paraguay	Internacional de Tenis
33	Santiago Leiva	5.490.546	22/12/2003	Paraguay	Internacional de Tenis
34	Kevin Nuñez	5.145.343	28/01/2003	Paraguay	Internacional de Tenis
35	Sofía Martínez	4.965.606	08/05/2002	Paraguay	Internacional de Tenis
36	Fernando San Martín	5.278.502	21/10/2003	Paraguay	Internacional de Tenis
37	Francisco Vergara	5.592.760	20/12/2002	Paraguay	Internacional de Tenis
38	Matias Bertoli	4.344.445	15/03/1998	Paraguay	Internacional de Tenis
39	Alejandro Evreinoff	4.643.541	12/04/2000	Paraguay	Internacional de Tenis
40	Angelica Leiva	4.814.711	06/12/2000	Paraguay	Internacional de Tenis
41	Ariel Prieto	4.800.609	06/04/1996	Paraguay	Internacional de Tenis
42	Tanya Arroyo	2.507.029	17/02/1987	Paraguay	Internacional de Tenis
43	Gabriela Benitez	3.969.501	18/08/1988	Paraguay	Internacional de Tenis
44	Andrea Benitez	3.969.499	13/07/1992	Paraguay	Internacional de Tenis
45	Anahi Benitez	1.130.649	15/12/1973	Paraguay	Internacional de Tenis
46	José Brunstein	1.258.212	16/02/1974	Paraguay	Internacional de Tenis
47	María Rosa Blanc	4.103.415	20/06/1987	Paraguay	Internacional de Tenis
48	Héctor Caballero	1.497.372	19/09/1974	Paraguay	Internacional de Tenis
49	Yolanda Cabral	3.912.949	05/06/1995	Paraguay	Internacional de Tenis
50	Christian Costa	6.336.987	21/05/1971	Paraguay	Internacional de Tenis
51	Mercedes Feltes	4.693.577	12/12/1990	Paraguay	Internacional de Tenis
52	Patricia Palacios	1.199.853	23/10/1978	Paraguay	Internacional de Tenis
53	Luis Paredes	3.650.267	23/09/1989	Paraguay	Internacional de Tenis
54	Lorena Ramirez	2.654.470	25/09/1980	Paraguay	Internacional de Tenis
55	Ana Raquel Rios	2.497.429	01/01/1980	Paraguay	Internacional de Tenis
56	Lilian Rivas	2.484.036	06/12/1983	Paraguay	Internacional de Tenis
57	Oscar Rivas	2.484.037	05/02/1982	Paraguay	Internacional de Tenis
58	Noelia Torres	3.526.788	13/12/1982	Paraguay	Internacional de Tenis
59	María Alejandra Salinas	3.874.796	14/06/1990	Paraguay	Internacional de Tenis
60	Rosanna Sanabria	1.107.257	19/12/1976	Paraguay	Internacional de Tenis
61	Veronica Vazquez	3.224.278	20/07/1990	Paraguay	Internacional de Tenis
62	RICARDO AGUSTIN SQUEF LICHI	4.551.705	31/08/1999	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
63	WILLIAM FACUNDO GAMON	5.062.151	14/03/2003	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
64	MARIA JOSEFINA ARRUJA JURE	5.393.753	25/06/2005	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
65	INGRID LUCIA DERNA MULLER	5.927.028	11/10/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
66	MARIA JOSE SEGOVIA MARTINEZ	5.146.716	22/09/2002	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
67	CESAR FRANCISO ORTIZ GIANNOTTI	4.618.910	05/11/1998	Paraguay	Centro Social de Encarnacion

SP

[Signature]
 Abg. Juan Carlos Centes Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

68	ALEXIS DOMINGUEZ	6.205.372	06/04/1999	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
69	ZOE CENTURION	5.668.730	02/10/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
70	CESAR ANDRES BADO	3.273.964	11/06/1989	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
71	HECTOR RICARDO SQUEF MANEVY	795.762	17/04/1961	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
72	SAMIRA SQUEF MANEVY	5.386.018	15/06/2005	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
73	CAMILA BENITEZ	5.291.330	15/09/2004	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
74	ABRIL LOPEZ	5.332.843	16/06/2004	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
75	SOFIA SILVERO	5.395.825	02/04/2005	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
76	CAMILA FERNANDEZ	6.699.515	06/07/2010	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
77	VICTORIA TALAVERA	6.612.483	02/03/2010	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
78	RUBEN GONZALEZ	5.267.492	19/01/2004	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
79	MARCELO ABUD	5.978.126	18/11/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
80	BRIANA ABUD	5.603.419	21/08/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
81	NADUA ABUD	6.620.969	24/04/2010	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
82	RITA ARRUA	4.980.430	11/12/2002	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
83	MIRIAM ARRUA	4.950.933	09/06/2001	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
84	LUCIANA BENITEZ	6.582.866	14/08/2009	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
85	MARIA PIA GAMON	5.794.336	03/08/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
86	SOL FIORELLA GAONA	5.440.494	15/07/2005	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
87	MATHIAS BENITEZ	6.151.229	30/08/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
88	CARLOS JOAQUIN BOGADO	5.875.952	22/03/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
89	GONZALO ALARCON	6.210.781	24/09/2008	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
90	EMERSON SZKUTNIK	5.544.705	14/01/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
91	ALEXANDER SZKUTNIK	6.376.905	28/04/2009	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
92	MANUEL DUARTE	6.241.136	11/04/2008	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
93	FRANCO LIAL	6.824.158	15/10/2009	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
94	RODRIGO MEDINA	5.718.868	15/12/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
95	LUCAS RAMIREZ	5.513.872	09/11/2005	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
96	KIARA FERREIRA	5.676.962	14/07/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
97	SAID YUNIS ROJAS	6.310.140	19/10/2008	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
98	MARIA LAURA AYALA	6.087.911	26/04/2008	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
99	ALEXIA ARRUA	5.547.199	06/06/2006	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
100	JUAN LUIS SOSA	5.972.833	10/05/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
101	SANTINO ARRUA	5.698.654	29/01/2007	Paraguay	Centro Social de Encarnacion
102	Sonia Uriarte	805.064	01/08/1965	Paraguay	Deportivo Sajonia
103	Emiliano Estigarribia	886.787	22/03/1977	Paraguay	Deportivo Sajonia
104	Alfredo Carrillo	861.727	01/09/1976	Paraguay	Deportivo Sajonia
105	Daniel Carrillo	1.741.333	28/07/1983	Paraguay	Deportivo Sajonia

Abg. Daniel Carrillo Conliza Dentis
 Director General de la Sección de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

106	Victor Casamada	1.401.834	10/11/1981	Paraguay	Deportivo Sajonia
107	Marcos Prono	1.357.288	16/05/1975	Paraguay	Deportivo Sajonia
108	Rolando Cubero	2.071.253	26/07/1978	Paraguay	Deportivo Sajonia
109	Renata Bibolini	6.889.074	09/09/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
110	Dila Arestivo	6.324.886	24/02/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
111	Sofia Cuevas	6.698.239	24/06/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
112	Alejandra Centurion	5.918.013	28/09/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
113	Heather Allison	5.184.981	06/10/2006	Paraguay	Deportivo Sajonia
114	Leonel Mitjans	6.086.838	30/03/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
115	Lucca Basili	5.963.301	12/09/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
116	Olavo Cubero	6.361.746	11/10/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
117	Tiago Meaurio	6.770.334	23/03/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
118	Joaguin Melgarejo	6.196.450	06/09/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
119	Pablo Prono	5.968.637	31/05/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
120	Cecilia Agüero	6.156.657	13/05/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
121	Thais Caivano	7.475.055	30/09/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
122	Mauricio Garrigoza	5.812.639	18/01/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
123	Amira Franco	6.224.911	15/11/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
124	Michelle Weingartshofer	6.361.770	05/01/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
125	Mel Zaracho	5.932.115	30/07/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
126	Ezequiel Gomez	6.215.318	23/08/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
127	Bernjamin Pomata	6.820.018	30/04/2006	Paraguay	Deportivo Sajonia
128	David Caballero	1.556.536	01/07/1983	Paraguay	Deportivo Sajonia
129	Mario Ocampos	1.246.935	15/08/1969	Paraguay	Deportivo Sajonia
130	Sophia Rober	7.237.877	04/01/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
131	Harumi Baigorria	7.221.398	15/04/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
132	Jimena Céspedes	6.987.171	19/06/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
133	Magali Amarilla	6.006.275	28/01/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
134	Chiara Cristaldo	5.679.585	31/08/2006	Paraguay	Deportivo Sajonia
135	Isabella Prono	6.748.389	03/04/2006	Paraguay	Deportivo Sajonia
136	Fiorella Mateos	5.596.606	19/06/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
137	Alice Ayala	6.008.763	16/06/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
138	Florencia Amarilla	5.965.868	21/02/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
139	Constanza Areco	6.323.180	07/08/2007	Paraguay	Deportivo Sajonia
140	Luciano Benitez	7.065.194	10/09/2008	Paraguay	Deportivo Sajonia
141	Josue Meaurio	5.965.272	20/01/2009	Paraguay	Deportivo Sajonia
142	Bautista Bogado	5.455.807	31/03/2004	Paraguay	Deportivo Sajonia
143	Emmanuel Bogado	5.427.267	31/03/2004	Paraguay	Deportivo Sajonia

Abg. Juan Carlos Cruz, Jefe de
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

144	Facundo Bogado	5.256.637	17/08/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
145	Claudia Hickettier	4.512.248	25/05/1966	Paraguaya	Deportivo Sajonia
146	Daniel Peña	5.059.487	11/04/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
147	Mateo Garcia	5.089.097	10/04/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
148	Santiago Arzamendia	5.456.348	10/12/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
149	Willem Ortega	5.310.116	10/08/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
150	Diego Popof	5.225.479	26/12/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
151	Valentina Poletti	5.549.992	07/09/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
152	Ximena Lovera	5.047.149	04/15/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
153	Lucas Silva	5.964.528	30/07/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
154	Brian Vera	5084510	01/02/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
155	Fadua Acosta	5.943.736	18/02/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
156	Paula Crespi	7123607	18/09/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
157	Rodolfo Robert	5.631.494	16/05/2005	Paraguaya	Deportivo Sajonia
158	Daniel Garcia	5.456.758	07/07/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
159	Paloma Frutos	4.116.232	11/04/1996	Paraguaya	Deportivo Sajonia
160	Patricia Vera	2.365.822	21/03/1986	Paraguaya	Deportivo Sajonia
161	Carlos Osorio	3.390.590	08/11/1986	Paraguaya	Deportivo Sajonia
162	Miryam Mendez	1.528459	04/01/1982	Paraguaya	Deportivo Sajonia
163	Vctor Medina	720.626	02/09/1972	Paraguaya	Deportivo Sajonia
164	Anibal Ibarra	2.115.776	18/09/1985	Paraguaya	Deportivo Sajonia
165	Carlos Cuevas	524.409	15/04/1967	Paraguaya	Deportivo Sajonia
166	Luis Mendez	4.991.335	05/07/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
167	Guillermo Rafael Villalba Rodriguez	5.707.256	12/06/2004	Paraguaya	Deportivo Sajonia
168	Elma Arestivo	5.132.676	20/11/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
169	Fatima Decoud	5.234.732	21/08/2002	Paraguaya	Deportivo Sajonia
170	Ernesto Gonzalez	5.379.058	23/02/2005	Paraguaya	Deportivo Sajonia
171	Mateo Mascareño	5.434.894	05/04/2003	Paraguaya	Deportivo Sajonia
172	Liz Vargas	3.822.925	10.06.86	Paraguaya	Deportivo Sajonia
173	Juan Rojas	4.224.705	21.05.97	Paraguaya	Deportivo Sajonia
174	Chiara Sacco	4.022.708	13.09.93	Paraguaya	Deportivo Sajonia
175	Andrea Cuevas	5.855.334	31.01.05	Paraguaya	Deportivo Sajonia
176	Luciana Godoy Feliciangeli	6.787.071	17/09/2008	Paraguaya	Centenario
177	Sol Villalba Martino	6.692.387	08/10/2009	Paraguaya	Centenario
178	Faenza Monte Domecq Bellino	7.050.492	10/11/2006	Paraguaya	Centenario
179	Rafael Benitez Leon	6.515.679	15/05/2009	Paraguaya	Centenario
180	Karen Farres Duarte	7.495.987	18/04/2009	Paraguaya	Centenario
181	Eduardo Levera Daher	6.525.953	08/06/2009	Paraguaya	Centenario


 Abg. María Gabriela Contreras Dentis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

182	Emiliano Ferreira de Hollanda	5.612.936	16/09/2006	Paraguay	Centenario
183	Emilio Levera Daher	5.290.375	08/06/2004	Paraguay	Centenario
184	Alejandro Levera Daher	5.290.373	08/06/2004	Paraguay	Centenario
185	Joaquin Lezczano Ricciardi	5.445.142	04/09/2005	Paraguay	Centenario
186	Fabrizio Romero Modica	6.181.972	19/05/2008	Paraguay	Centenario
187	Berenice Agüero Escaib	5.452.447	17/03/2005	Paraguay	Centenario
188	Stefania Ortega	6.133.614	12/11/2008	Paraguay	Centenario
189	Lucia Verdun Gonzalez	5.406.653	03/12/2002	Paraguay	Centenario
190	Regina Portillo Prono	4.851.578	01/02/2002	Paraguay	Centenario
191	Ignacio Portillo Prono	5.423.475	13/05/2005	Paraguay	Centenario
192	Victoria Portillo Prono	5.797.676	25/10/2006	Paraguay	Centenario
193	Ines Verdun Gonzalez	5.412.321	12/12/2000	Paraguay	Centenario
194	Giuliana Bogado Torres	5.720.788	10/11/2005	Paraguay	Centenario
195	Rafael Masi Valenzuela	6.723.336	23/11/2009	Paraguay	Centenario
196	Olavo Domaniczky Ballasch	6.742.220	08/06/2009	Paraguay	Centenario
197	Erik Domaniczky Ballasch	4.955.297	25/04/2001	Paraguay	Centenario
198	Giulia Masi Valente	6.515.637	22/11/2006	Paraguay	Centenario
199	Goran Pfanni Alvarez	6.050.875	02/05/2008	Paraguay	Centenario
200	Lucca Carpinelli Perez	5.378.529	15/10/2004	Paraguay	Centenario
201	Micaela Carpinelli Perez	4.969.510	05/04/2002	Paraguay	Centenario
202	Gianna Patel Diaz Meyer	6.142.135	03/09/2006	Paraguay	Centenario
203	Irene Da Costa Regunega	5.311.641	21/08/2004	Paraguay	Centenario
204	Ernesto Da Costa Regunega	6.144.438	27/05/2008	Paraguay	Centenario
205	Agostina Zotti de Hollanda	5.278.340	22/02/2001	Paraguay	Centenario
206	Ariane Rautemberg Maidana	5.149.313	01/09/2002	Paraguay	Centenario
207	Lian Haensch Laterza	6.789.585	24/10/2009	Paraguay	Centenario
208	Oscar Sanchez	1.695.613	01/05/1974	Paraguay	Centenario
209	Jose Maria Rivarola	2.618.953	22/08/1983	Paraguay	Centenario
210	Nathalia Lloret	1.571.962	19/01/1973	Paraguay	Centenario
211	Ana Valenzuela Migone	808.691	26/07/1969	Paraguay	Centenario
212	Carlos Bogado	879.494	22/11/1971	Paraguay	Centenario
213	Maria Paz Mersan	1.471.344	18/06/1980	Paraguay	Centenario
214	Carmen Huidobro	3.538.584	11/08/1982	Paraguay	Centenario
215	Hector Benitez	596.857	22/07/1964	Paraguay	Centenario
216	Ernestina Silva Echeguren	5.662.064	10/05/2006	Paraguay	Centenario
217	Fernando Perez	1.430.083	16/10/1980	Paraguay	Centenario
218	Luciana Godoy Feliciangeli	6.787.071	17/09/2008	Paraguay	Centenario
219	Sol Villalba Martino	6.692.387	08/10/2009	Paraguay	Centenario


 Abog. General
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

220	Faenza Monte Domecq Bellino	7.050.492	10/11/2006	Paraguay	Centenario
221	Rafael Benítez Leon	6.515.679	15/05/2009	Paraguay	Centenario
222	Karen Farres Duarte	7.495.987	18/04/2009	Paraguay	Centenario
223	Eduardo Levera Daher	6.525.953	08/06/2009	Paraguay	Centenario
224	Emiliano Ferreira de Hollanda	5.612.936	16/09/2006	Paraguay	Centenario
225	Emilio Levera Daher	5.290.375	08/06/2004	Paraguay	Centenario
226	Alejandro Levera Daher	5.290.373	08/06/2004	Paraguay	Centenario
227	Joaquin Lezcano Ricciardi	5.445.142	04/09/2005	Paraguay	Centenario
228	Fabrizio Romero Modica	6.181.972	19/05/2008	Paraguay	Centenario
229	Berenice Agüero Esgalb	5.452.447	17/03/2005	Paraguay	Centenario
230	Stefania Ortega	6.133.614	12/11/2008	Paraguay	Centenario
231	Lucia Verdun Gonzalez	5.406.653	03/12/2002	Paraguay	Centenario
232	Regina Portillo Prono	4.851.578	01/02/2002	Paraguay	Centenario
233	Ignacio Portillo Prono	5.423.475	13/05/2005	Paraguay	Centenario
234	Victoria Portillo Prono	5.797.676	25/10/2006	Paraguay	Centenario
235	Ines Verdun Gonzalez	5.412.321	12/12/2000	Paraguay	Centenario
236	Giuliana Bogado Torres	5.720.788	10/11/2005	Paraguay	Centenario
237	Rafael Masi Valenzuela	6.723.336	23/11/2009	Paraguay	Centenario
238	Olavo Domanitzky Ballasch	6.742.220	08/06/2009	Paraguay	Centenario
239	Erik Domanitzky Ballasch	4.955.297	25/04/2001	Paraguay	Centenario
240	Giulia Masi Valente	6.515.637	22/11/2006	Paraguay	Centenario
241	Goran Pfannl Alvarez	6.050.875	02/05/2008	Paraguay	Centenario
242	Lucca Carpinelli Perez	5.378.529	15/10/2004	Paraguay	Centenario
243	Micaela Carpinelli Perez	4.969.510	05/04/2002	Paraguay	Centenario
244	Gianna Patel Diaz Meyer	6.142.135	03/09/2006	Norteamericana	Centenario
245	Irene Da Costa Regunega	5.311.641	21/08/2004	Paraguay	Centenario
246	Ernesto Da Costa Regunega	6.144.438	27/05/2008	Paraguay	Centenario
247	Agostina Zotti de Hollanda	5.278.340	22/02/2001	Paraguay	Centenario
248	Arienne Rautemberg Maidana	5.149.313	01/09/2002	Paraguay	Centenario
249	Lian Haensch Laterza	6.789.585	24/10/2009	Paraguay	Centenario
250	Oscar Sanchez	1.695.613	01/05/1974	Paraguay	Centenario
251	Jose Maria Rivarola	2.618.953	22/08/1983	Paraguay	Centenario
252	Nathalia Lloret	1.571.962	19/01/1973	Paraguay	Centenario
253	Ana Valenzuela Migone	808.691	26/07/1969	Paraguay	Centenario
254	Carlos Bogado	879.494	22/11/1971	Paraguay	Centenario
255	María Paz Mersan	1.471.344	18/06/1980	Paraguay	Centenario
256	Carmen Huidobro	3.538.584	11/08/1982	Paraguay	Centenario
257	Hector Benitez	596.857	22/07/1964	Paraguay	Centenario

Abg. Juan Carlos Cortiza Benítez
 Director General de Gabinete
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

258	Ernestina Silva Echeguren	5.662.064	10/05/2006	Paraguaya	Centenario
259	Fernando Perez	1.430.083	16/10/1980	Paraguaya	Centenario

Entrenadores

Nº	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Araceli Correa	3.634.785	17/05/1994	Paraguaya	Internacional de Tenis
2	Mercedes Feltes	4.693.577	12/12/1990	Paraguaya	Internacional de Tenis
3	Yolanda Cabral	3912949	05/06/1995	Paraguaya	Internacional de Tenis
4	Roberto Colman	450.025	17/04/1955	Paraguaya	Internacional de Tenis
5	Ana Raquel Rios	2.497.429	01/01/1980	Paraguaya	Internacional de Tenis
6	Edgar Augusto Gonzalez Krussel	1.220.555	07/04/1981	Paraguaya	Centro Social de Encarnacion
7	Omar Fernando Diaz	971.618	11/08/1978	Paraguaya	Deportivo Sajonia
8	Ruth Laura Pucciarelli Schaefer	2599119	05/09/1988	Paraguaya	Deportivo Sajonia
9	Eliana González	4.543.677	22/03/1989	Paraguaya	Deportivo Sajonia
10	Martin Lezcano	3500100	1993	Paraguaya	Deportivo Sajonia
11	Noelia Riquelme	4.162.193	21/11/1985	Paraguaya	Centenario
12	Ingrid Feltes	3.205.401	22/02/1989	Paraguaya	Centenario
13	Rodrigo Mendez	4.010.559	22/06/1995	Paraguaya	Centenario

Abg. Juan Carlos Cruzza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 08 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 1.843/2020, de fecha 10/06/2020, por la cual el Señor JUAN CARLOS ORIHUELA, en su carácter de Presidente y el Señor CARLOS ORTIZ PLATE, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica de Deportes Acuáticos para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 06/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados: 1. Centro Acuático Nacional – C.A.N.; 2. Club Internacional de Tenis; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; 4. Club Centenario; y 5. Centro Social de Encarnación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 364/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la faculta para adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica del Deporte Acuático: 1. Centro Acuático Nacional – C.A.N.; 2. Club Internacional de Tenis; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; 4. Club Centenario; y 5. Centro Social de Encarnación.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, a *activa*

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 549/2020

LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES

Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Nacionalidad	Club al cual pertenece
Roberto Rey	1.417.970	Paraguaya	Centenario
Diego Bogado Barreto	5.411.435	Paraguaya	Centenario
Facundo Talavera Pallares	5.555.318	Paraguaya	Centenario
Diego Heinichen Masi	6.100.608	Paraguaya	Centenario
Diego Uriarte Moreira	6.815.944	Paraguaya	Centenario
Diego Romero Sosa	6.665.663	Paraguaya	Centenario
Diego Jamin Torres	6.630.083	Paraguaya	Centenario
Diego Olmedo	2.905.719	Paraguaya	Centenario
Diego Planas	2.393.639	Paraguaya	Centenario
Diego Amarilla Sacarello	5.019.123	Paraguaya	Centenario
Diego De Barros Barreto	1.589.118	Paraguaya	Centenario
Diego Mendonca Garcia de Zuñiga	5.590.834	Paraguaya	Centenario
Diego Mendonca Garcia de Zuñiga	5.118.672	Paraguaya	Centenario
Diego Apuril	5.649.724	Paraguaya	Centenario
Diego Ara Amarilla	6.820.538	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Peralta	5.420.732	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Jim Baez	5.556.098	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Espinola	4.961.990	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Espinola	5.797.690	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Benjamín Lopez	5.759.279	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Fabrizio Lopez Veron	6.193.334	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Melgarejo	6.284.245	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Peralta	5.758.325	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Peralta	6.923.055	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Diego Rodriguez	6.235.224	Paraguaya	Pececitos de Jesus

Lic. Ricardo Peggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

ssa Vera	6.733.096	Paraguay	Pececitos de Jesus
rizio Ledezma	5.979.939	Paraguay	Pececitos de Jesus
tino Ayala	6.256.061	Paraguay	Pececitos de Jesus
me Gimenez	4.102.769	Paraguay	Club Nadocrol
s Movia	875.959	Paraguay	Club Nadocrol
iana Arias	1.074.630	Paraguay	Club Nadocrol
er Samaniego	6.255.717	Paraguay	Club Nadocrol
ika Samaniego	6.653.083	Paraguay	Club Nadocrol
ias Brites	5.240.050	Paraguay	Club Nadocrol
n Suarez	6.255.360	Paraguay	Club Nadocrol
tavo Montenegro	5.272.325	Paraguay	Club Nadocrol
Roja	521.542	Paraguay	Club Nadocrol
sandr Spiridonoff	4.202.521	Paraguay	Apunto
rigo Cañete	2.429.574	Paraguay	Apunto
e Galeano	1.986.197	Paraguay	Apunto
Luis Wong	3.401.264	Paraguay	Apunto
alia Margonari	7.404.194	Argentina	Apunto
iago Portillo	5.175.230	Paraguay	Apunto
thian Riquelme	6.722.124	Paraguay	Apunto
celo Ismajovich	655.229	Paraguay	Apunto
anna Sanchez	1.858.992	Paraguay	Apunto
o Pefaur	4.560.443	Paraguay	Apunto
uel Vazquez	2.941.546	Paraguay	Apunto
er Abbate	1.333.633	Paraguay	Apunto
ria Ortiz	4.789.785	Paraguay	Apunto
go Gomez	6.760.687	Paraguay	Apunto
cia Meza	5.939.558	Paraguay	Apunto
dalupe Penayo	7.064.844	Paraguay	Apunto
rés Arce	2.883.107	Paraguay	Apunto
alia Dominguez	4.487.381	Paraguay	Apunto
ir Jure	4.398.427	Paraguay	Apunto
riela Maluff	2.195.560	Paraguay	Apunto
o Primerano	2.372.462	Paraguay	Apunto
el Leiva	4.743.928	Paraguay	Apunto
d Vargas	1.485.937	Paraguay	Apunto
en Taboada	5.713.013	Paraguay	APUNTO

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Fátima Morales Agüero
 Secretaria Nacional de Deportes

Franco	2.565.168	Paraguay	Apunto
Am Preckler	510-87-059B	Española	Apunto
De Martinez	2.467.757	Paraguay	Apunto
Do Galiano	2.488.735	Paraguay	Apunto
De Maqueda	821.190.375	Americana	Apunto
In Crosby	621.135.630.618	Americana	Apunto
De Espinoza	2.488.735	Paraguay	Apunto
De Ayala	6.007.517	Paraguay	Apunto
De las Berh	5.031.198	Paraguay	Apunto
De lo Nuñez	4.603.162	Paraguay	Apunto
De la Joaquina Aguilar	5.390.975	Paraguay	Apunto
De Pucciarelli	4.334.186	Paraguay	Apunto
De ardo Yulita	612.294	Argentina	Pacifico Club
De zia Zuccolillo	521.099	Paraguay	Pacifico Club
De a Nuñez	2.271.411	Argentina	Pacifico Club
De ia Teresa Llamosa	984.174	Paraguay	Pacifico Club
De ardo Zayas	2.928.217	Paraguay	Pacifico Club
De o Codos	1.097.053	Paraguay	Pacifico Club
De andro Lopez	7.321.452	Guatemala	Pacifico Club
De rodriguez	1.161.224	Paraguay	Pacifico Club
De os Saldivar	374.848	Paraguay	Pacifico Club
De o Fresco	1.004.873	Paraguay	Pacifico Club
De dalena Lery	742.885	Paraguay	Pacifico Club
De anda Vergara	4.495.313	Paraguay	Pacifico Club
De icio Delvechio	4.028.687	Paraguay	Pacifico Club
De ter Hermosa	673.503	Paraguay	Pacifico Club
De lia Cabello	4.253.062	Paraguay	Pacifico Club
De o Tang	3.492.496	Paraguay	Pacifico Club
De ander Kiss	7.347.656	Austriaco	Pacifico Club
De a Amarilla	7.178.174	Paraguay	Pacifico Club
De io Vilas	8.605.580	Argentina	Pacifico Club
De Bacz	5.442.014	Paraguay	Pacifico Club
De ana Almiron	5.864.447	Paraguay	Pacifico Club
De a Azas	6.010.270	Paraguay	Pacifico Club
De nen Castillo	525.360	Paraguay	Pacifico Club
De uina Ferreira	5.358.546	Paraguay	Pacifico Club

Lic. Ricardo Daggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Fabiana Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

lia Barresi	881.473	Paraguay	Pacifico Club
dra Poblete	18.049.861	Argentina	Pacifico Club
ias López	4.920.200	Paraguay	Deportivo SYC
a López	5.091.421	Paraguay	Deportivo SYC
ània Piccardo	4.370.228	Paraguay	Deportivo SYC
ñ Castillo	4.235.243	Paraguay	Deportivo SYC
celo López	5.091.418	Paraguay	Deportivo SYC
las Yaluk	5.269.080	Paraguay	Deportivo SYC
go Centurión	1.464.248	Paraguay	Deportivo SYC
eya Gómez	6.011.849	Paraguay	Deportivo SYC
iana Rodríguez	6.519.016	Paraguay	Deportivo SYC
ndro Ovelar	5.968.810	Paraguay	Deportivo SYC
eta Cabrera	5.459.412	Paraguay	Deportivo SYC
no Ramirez	4.644.634	Paraguay	Deportivo SYC
ena Paredes	5.251.360	Paraguay	Deportivo SYC
icio Golburu	5.290.113	Paraguay	Deportivo SYC
ar Bareiro	5.346.548	Paraguay	Deportivo SYC
án Texeira	5.422.728	Paraguay	Deportivo SYC
l Jaime	TI1004845546	Colombiano	Deportivo SYC
iricio Román	2.855.064	Paraguay	Deportivo SYC
las Agüero	5.773.905	Paraguay	Deportivo SYC
anda Espinoza	8.485.771	Paraguay	Deportivo SYC
Paula Ibarola	5.795.872	Paraguay	Deportivo SYC
rigo Hermosa	5.772.771	Paraguay	Deportivo SYC
ely Araujo	5.207.035	Paraguay	Deportivo SYC
iago Peris	6.127.138	Paraguay	Deportivo SYC
enta Silguero	6.689.520	Paraguay	Deportivo SYC
ato Araujo	5.630.739	Paraguay	Deportivo SYC
astían Ojeda	7.014.090	Paraguay	Deportivo SYC
andro Blanco	7.822.877	Paraguay	Deportivo SYC
uel Ayala	5.539.746	Paraguay	Deportivo SYC
ela Costa	2.168.028	Paraguay	Deportivo SYC
ias Peralta	4.410.961	Paraguay	Deportivo SYC
ulo Villalba	5.420.899	Paraguay	Deportivo SYC
xs Insfran	4.844.866	Paraguay	Deportivo SYC
lia Piraino	6.055.361	Paraguay	Olimpia

Lic. Ricarda Deggeller
 Directora General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

ximiliano Pedrozo	6.357.492	Paraguay	Olimpia
quin Estigarribia	5.724.999	Paraguay	Olimpia
ria Jose Ayala	6.114.876	Paraguay	Olimpia
astian Pedrozo	6.357.493	Paraguay	Olimpia
e Maria Rojas	4840949	Paraguay	Olimpia
iele Hermann	9.104.428.421	Brasilera	Olimpia
nando Fabio	706.693	Paraguay	Olimpia
sthiane Añasco	6.523.791	Paraguay	Olimpia
i Correa	6.131.092	Paraguay	Olimpia
uneth Knapke	5.446.779	Paraguay	Olimpia
na Alonso	5.268.917	Paraguay	Olimpia
iricio Rodriguez	5.065.888	Paraguay	Olimpia
usto Corrales	5.283.088	Paraguay	Olimpia
ias Añasco	5.104.029	Paraguay	Olimpia
aela Martinez	4.955.975	Paraguay	Olimpia
a Gimenez	6.256.353	Paraguay	Olimpia
ina Figueredo	6.218.352	Paraguay	Olimpia
rent Barrios	6.547.399	Paraguay	Olimpia
i Ramirez	6.775.335	Paraguay	Olimpia
onio Rodriguez	7025734	Paraguay	Olimpia
undo Alvarez	5.735.390	Paraguay	Olimpia
men Acosta	4.352.222	Paraguay	Olimpia
Flecha	5.307.697	Paraguay	Olimpia
n Gomez	5462746	Paraguay	Olimpia
erico Gomez	6.786.871	Paraguay	Olimpia
ina Sugasti	6192166	Paraguay	Olimpia
lara Rodriguez	5.279.850	Paraguay	Olimpia
lo Franco	5.961.279	Paraguay	Olimpia
a Osorio	6.004.211	Paraguay	Olimpia
iricio Morales	5.144.512	Paraguay	Olimpia
a Alvarenga	5.076.174	Paraguay	Olimpia
i Franco	5.711.117	Paraguay	Olimpia
ter Figueredo	6.254.014	Paraguay	Olimpia
a Sanchez	1.431.723	Paraguay	Deportivo Da Silva
a Arguello	1.672.904	Paraguay	Deportivo Da Silva
eca Da Silva	5.458.640	Paraguay	Deportivo Da Silva

Lic. Ricardo Peggeller
 Director General de Deportes
 Secretaria Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica


 Patricia Morales Agüero
 Ministra-Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

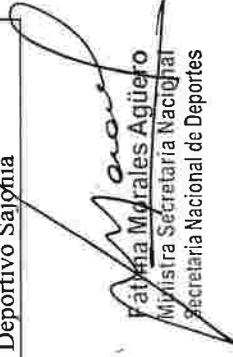
os Da Silva	4.635.298	Paraguay	Deportivo Da Silva
ia Acevedo	1.529.730	Paraguay	Deportivo Da Silva
nen Pereira	2.482.202	Paraguay	Deportivo Da Silva
idio Martinez	4.539.534	Paraguay	Deportivo Da Silva
a Colman	653.313	Paraguay	Deportivo Da Silva
ilo Costa	7.611.149	Paraguay	Deportivo Da Silva
Chaparro	3.628.760	Paraguay	Deportivo Da Silva
ma Clari	728.263	Paraguay	Deportivo Da Silva
ardo Brutti	22.737.843	Argentina	Deportivo Da Silva
jamin Thomas Hockin Brusquetti	2.176.423	Paraguay	Deportivo Sajonia
urles Daniel Hockin Brusquetti	4.364.541	Paraguay	Deportivo Sajonia
heo Fabrizio Mateos Mongelos	4.979.561	Paraguay	Deportivo Sajonia
ato David Prono Fernandez	3.027.369	Paraguay	Deportivo Sajonia
ria Jose Arrua Villagra	5.597.572	Paraguay	Deportivo Sajonia
imiliano Benitez Secchia	5.458.541	Paraguay	Deportivo Sajonia
rid Monserrath Caballero Genes	6.519.042	Paraguay	Deportivo Sajonia
ila Roman	5.045.603	Paraguay	Deportivo Sajonia
andro Villalba	4.682.924	Paraguay	Deportivo Sajonia
ilo Pardo	5.812.365	Paraguay	Deportivo Sajonia
nando Pardo	5.224.960	Paraguay	Deportivo Sajonia
este Aguilar	5.707.005	Paraguay	Deportivo Sajonia
Cameron	5.420.717	Paraguay	Deportivo Sajonia
Cameron	5.420.719	Paraguay	Deportivo Sajonia
ikan Cameron	5.420.718	Paraguay	Deportivo Sajonia
iel Moreira	4.739.769	Paraguay	Deportivo Sajonia
rado Sacco	4.022.710	Paraguay	Deportivo Sajonia
nel Mitjans	6.086.838	Paraguay	Deportivo Sajonia
ara Sacco	4.022.708	Paraguay	Deportivo Sajonia

Lic. Ricardo Deggoler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Fatima Morales Agüero
Ministra Secretarí Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Entrenadoras	Cédula de Identidad	Nacionalidad	Club al cual pertenece
id Feltes	3.205.401	Paraguay	Centenario
lia Riquelme	4.162.193	Paraguay	Centenario
iel Peralta	2.127.106	Paraguay	Pececitos de Jesus
in Hoge	1.921.071	Paraguay	Pececitos de Jesus
ar Garcete	1.229.602	Paraguay	Club Nadocrol
tavo Montenegro	5.272.325	Paraguay	Club Nadocrol
Daniel Adorno Lopez	2.474.788	Paraguay	Apunto
en Taboada	5.713.013	Paraguay	Apunto
Andres Britez	5.360.271	Paraguay	Apunto
Karina Prieto Gonzalez	3.581.980	Paraguay	Pacifico Club
n Prieto	4.987.369	Paraguay	Pacifico Club
io Cabrera	2.220.139	Paraguay	Deportivo SYC
ter Einsenkolbl	3.360.272	Paraguay	Deportivo SYC
sana Encina	1.669.224	Paraguay	Deportivo SYC
a Rojas	4.202.431	Paraguay	Deportivo SYC
e Lezcano	3.425.581	Paraguay	Olimpia
an Amaral	9.696.663	Brasilera	Olimpia
Carlos Da Silva	1.987.598	Paraguay	Deportivo Da Silva
Lobo	4.097.546	Paraguay	Deportivo Sajonia
in Lezcano	3.500.100	Paraguay	Deportivo Sajonia

Lic. Ricardo Duggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretariado Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

PROTOCOLO

FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

FASE 3, CUARENTENA INELIGENTE.

Este protocolo establece las directrices para el regreso a los entrenamientos en el Centro Acuático Nacional (CAN) y las demás piscinas de clubes afiliados a la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos (FEPADA), bajo procedimientos de protección, que permitan minimizar cualquier posibilidad de contagio del virus COVID-19, abarcando todos los factores o momentos de riesgos, ofreciendo las máximas garantías posibles de salud y seguridad para los deportistas y el personal de apoyo, siguiendo las recomendaciones de la Presidencia de la República, Ministerio de Salud, Secretaria Nacional de Deportes y el Comité Olímpico Paraguayo, quedando supeditado a las directivas y medidas de cuarentena inteligente, reconociendo que prima la salud de todos y todas antes de cualquier decisión deportiva.

Los/las nadadores/as federados tendrán la opción de realizar sus respectivos entrenamientos en compañía de su entrenador/a, cumpliendo obligatoriamente con las recomendaciones que a continuación se describen.

Las escuelas de natación, los usufructos, natación recreativa no serán habilitados hasta que los decretos presidenciales y las recomendaciones del Ministerio de Salud así los dispongan.

Fase 3 de la cuarentena inteligente.

Todos los Nadadores Federados.

Grupos de entrenamientos de nadadores seleccionados para el equipo absoluto y juvenil de natación y aguas abiertas, más los nadadores federados (aquellos que hayan participado en mínimo de 2 eventos oficiales en el año 2019 o 2020) a la FEPADA.

En pequeños grupos de nadadores, y un máximo de 2 a 3 nadadores por carril, en pileta de 50 metros (a extremos opuestos de la piscina), y máximo 1 a 2 nadadores por carril en las piscinas de 25 metros.

Podrán compartir el carril hasta un máximo de 3 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 2 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 10 metros de distancia), y se destinarán en lo posible los mismos carriles a nadadores del mismo núcleo familiar si lo hubiera. Los nadadores que compartan carril deberán ser siempre el mismo, no se podrá cambiar de compañero de carril.



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

En horarios diferenciados con cinco metros de distancia mínima entre cada uno/a.

Respetando las medidas de higiene, desinfección, distancia social, uso de tapabocas y el reglamento especificado a continuación en este documento.

No se habilitará en esta fase 3 de la cuarentena inteligente a nadadores/as menores de 10 años, ni mayores de 60 años.

Los nadadores estarán habilitados únicamente en un horario y una sede determinada, no podrán ser modificados.

Protocolo de la FEPADA para la habilitación del CAN, y las demás piscinas del país.

1. La Secretaria Nacional de Deportes (SND) y el Comité Olímpico Paraguayo (COP) autorizarán a la Federación Paraguaya de Deportes Acuático (FEPADA) el inicio de sus entrenamientos en cada una de fases de la cuarentena inteligente.
2. Todo el personal que ingrese los natatorios, (administrativo, seguridad, limpieza, mandamiento, sanidad, entrenadores, dirigentes deportivos, nadadores/as, etc.) deberán cumplir todas las medidas de seguridad e higiene, desinfección, distancia social (mínimo de 2 metros), uso de tapabocas impuestas por el Ministerio de Salud.
3. **El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento**, exceptuando a los/as nadadores/as justo al momento de entrar a la piscina, el personal de apoyo y los/as nadadores/as deberán continuar con este requisito en todo momento.
4. La FEPADA dará a conocer los listados a las autoridades del SND, COP, CAN y sus clubes afiliados, para el inicio de la fase 3, siguiendo las directivas del gobierno nacional y las medidas de cuarentena inteligente.
5. **Todos los deportistas, entrenadores, personal de apoyo y personal administrativo deberá presentar las certificaciones medicas correspondientes, exigidas por el MSPBS, el COP, y FEPADA.**
6. **Todos los deportistas, entrenadores, personal de apoyo y personal administrativo deberá leer y firmar indefectiblemente los protocolos de sanidad aprobados por la SND, el MSPBS, el COP, y FEPADA, así como el deslinde de responsabilidad.**

Lic. Ricardo Deggeller



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

7. Los/las nadadores/as deberán contar con seguro médico vigente, así como también el personal de apoyo. Ante cualquier incidente de salud debe pedir asesorías o atención a su respectiva entidad prestadora de salud. En caso de no contar con el mismo no será habilitado su acceso a las piscinas.
8. Los deportistas y el personal de apoyo deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como: fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, las mediciones con termómetros digitales se deben realizar en la frente o en la sien), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días, para proceder a la suspensión de las actividades deportivas y su aislamiento. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave.
9. Si alguna persona dentro de las viviendas de los deportistas o el personal de apoyo presentasen una prueba positiva para COVID-19 RT-PCR, deberá aislarse de forma definitiva del equipo y solo podrá hacer trabajo individual desde su casa.
10. Los/las nadadores/as y personal de apoyo tienen la obligación de informar si entraron en contacto con alguna persona con COVID-19 positivo en los 14 días previos al diagnóstico de la enfermedad. **Ocultar esta información se considera una falta grave.**
11. **Queda terminantemente prohibido el uso de joyas, cadenas, aretes y piercings. Deben ser dejados en su medio de transporte o en su hogar.**
12. **No está permitida la manipulación de teléfonos celulares al borde de la piscina.**
13. Todas las zonas comunes de los natatorios que serán utilizados por los deportistas, entrenadores o personal administrativo serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
14. Los natatorios serán ventilados, además se mantendrán abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.
15. Serán colocados avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias, además de entregar a los deportistas una copia impresa del protocolo de limpieza.



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

16. No escupir en el suelo, no tocar las barandas, evitar todo contacto con cualquier superficie.
17. El uso de basureros es de carácter obligatorio todos serán a pedal o a tapa de vaivén.
18. Los bloques de trabajos se realizarán durante periodos de 45 minutos o 1 hora y 45 minutos, siendo utilizados 15 minutos para la salida del grupo anterior y la entrada del siguiente, evitando el contacto físico, distancia de 2 metros.
19. Queda terminantemente prohibido compartir utensilios, mate, tereré, termo de hidratación o toallas. Sólo se permitirán agua en botella sellada o termos personales, marcados con su nombre.
20. La zona de los gimnasios dentro del CAN y demás natatorios no podrán ser utilizados hasta que el Ministerio de Salud levante la restricción a los mismos.
21. Restringir saludos con contacto.
22. Las piscinas mantendrán los parámetros físico-químicos del reglamento, basado en las exigencias del Ministerio de Salud, siendo verificados diariamente. (medición regular del cloro libre (DPD-1) los cuales deben estar $\geq 0.5-1$ mg/l, y los valores del pH de entre 7,2 y 7,6 por medio de ácidos o de CO₂)

Llegada al Natatorio (Clubes o CAN):

23. Se recomienda traslado en vehículos propios o de los padres, en lo posible no usar el transporte público.
 24. El personal de seguridad del CAN, así como el de los clubes permitirá la entrada sólo de deportistas, entrenadores o personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y enfermería designados en la lista, previamente presentadas y aprobadas.
 25. Una vez ingresado al CAN o al natatorio del club, se deberá seguir el camino marcado para el protocolo de entrada, así como de salida del mismo (debe estar marcado visiblemente).
 26. Se instalará una zona de desinfección en la entrada del CAN o del club, destinada al control de posibles síntomas como; fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, con termómetro infrarrojo o de oído verificada, y caso de ser necesario, se confirmara con un termómetro axilar digital, el cual será
- n



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

desinfectado después de cada uso), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida de sensación del gusto y olfato, y ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19.

27. Adicionalmente en la zona de desinfección se preguntará, en el mismo formato por factores de riesgo: factores de riesgo como: mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad, enfermedad renal e inmunosupresión. No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud. En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas.
28. Se colocará un mecanismo de desinfección para el uso de cada persona que ingrese al CAN o al natatorio, según las recomendaciones del Ministerio de Salud. Repetir la operación en la casa.
29. Se colocará una zona de lavado de manos, siendo obligatorio el aseo previo ingreso a las instalaciones. **Al llegar y terminar el entrenamiento lávese las manos:** agua y jabón por 40 segundos mínimo. El lavado será mínimo cada 2 horas.
30. Se colocará en la puerta entrada a las instalaciones, así como en todas las puertas de las zonas comunes, una solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos cada vez que venga de afuera. Repetir la operación en la casa.
31. Recomendamos que cada nadador/a utilice una canasta que le será proveída, por las instituciones, para colocar efectos personales y de entrenamiento. Tanto la canasta como su contenido deberán ser desinfectados por el deportista después de cada uso.

Durante los entrenamientos:

32. Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar de manera obligatoria con un "kit de desinfección personal": Alcohol rectificado en spray, alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas y las actuales recomendaciones, dentro de una pequeña mochila. Reemplazar el kit de aseo cada vez que se requiera.
33. Los/as entrenadores/as deben utilizar tapabocas en todo momento, así



FEDERACION PARAGUAYA
DE DEPORTES ACUATICOS

FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

también los nadadores hasta el momento de entrar al agua, así también apenas salgan del agua.

34. No podrán ser utilizados elementos que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas, como colchonetas y bandas elásticas, a no ser que vengan incluidos dentro del kit de desinfección personal y entrenamiento entregado previamente a cada uno.
35. Quedan terminantemente prohibido realizar ejercicios asistidos, cada nadador/a hará su preparación previa de forma individual con sus propios materiales, para lo cual cada atleta deberá usar su toalla personal de ser necesario, y mantener la distancia mínima de 2 metros entre cada uno.
36. Será de carácter obligatorio que cada nadador/a se duche con agua y jabón previa a la entrada a la piscina. (en las duchas habilitadas al aire libre al borde de la piscina).
37. Evite contacto de las manos con superficies contaminadas, y llevarlas a boca, nariz y ojos.
38. No podrán ser utilizados los partidores (conejas).
39. Una vez que haya más de un nadador/a por cada carril no se permitirá conversar dentro de la piscina. (CAN 2 a 3 por carril, clubes 1 a 2 por carril en fase 3)
40. Toser o Estornudar sobre un pañuelo de papel y no sobre la mano, y desecharlo en un basurero.
41. Está terminantemente prohibido prestar materiales de entrenamiento en la piscina, cada nadador/a debe tener su propia bolsa de entrenamiento (patas de rana, manoplas, pull bouy, etc) las cuales deben ser desinfectadas antes y después de cada entrenamiento y llevados a las casas.
42. Queda Prohibido el uso de snorkels.
43. Solo se utilizarán los implementos ya ubicados en el escenario deportivo, sin la posibilidad de ingresar algún otro elemento adicional (salvo la bolsa de entrenamiento individual).
44. Deberán ser desinfectadas todas las superficies y espacios que se tocan frecuentemente y alrededor de la piscina (escritorios, sillas) así como también de los implementos deportivos personales (patas de rana, manoplas, anteojos, gorras, etc.) hacerlo antes, durante y después del



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

entrenamiento, con alcohol en spray (al 70%) o lavandina 0,25% (50 cc en 950cc de agua) - esto con lavandina comercial de 5%.

45. Podrán compartir el carril hasta un máximo de 3 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 2 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 10 metros de distancia), y se destinarán en lo posible los mismos carriles a nadadores del mismo núcleo familiar si lo hubiera. Los nadadores que compartan carril deberán ser siempre el mismo, no se podrá cambiar de compañero de carril.

Final del entrenamiento:

46. Todos/as los/as deportistas deberán asear el lugar que utilizaron, de manera que el siguiente grupo de entrenamiento encuentre el espacio limpio y desinfectado.
47. Una vez finalizada cada sesión, el personal de aseo, hará una limpieza y desinfección profunda tanto del baño, vestuarios y zonas comunes. Siguiendo los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
48. No se podrá iniciar un nuevo bloque de entrenamiento sin la limpieza y desinfección del escenario y zonas comunes. Hacer énfasis en la limpieza de barandas, interruptores y picaportes, cada vez que haya tránsito los deportistas.

Vestuarios y Baños.

49. El lavado de manos será de carácter obligatorio al entrar y salir del baño.
50. En baños, evite tocar grifos, sanitarios, manijas de puertas y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo.
51. Las duchas de los vestuarios no estarán habilitadas, no se permitirá el uso para el baño corporal.
52. Solo se podrá ingresar de a 1 deportista a la vez, hasta que una persona salga no podrá entrar alguien más, debiendo esperar en los lugares marcados en caso que hubiera más personas.
53. **Los baños serán exclusivamente para lavado de manos y uso sanitario.**
54. Durante el entrenamiento cualquier persona puede hacer uso del baño, el cual se encontrará abierto desde el inicio para ~~no~~ tener contacto con



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

manijas o perillas, evitando el mayor contacto posible con las superficies y terminando con el adecuado lavado de manos.

En caso de sospecha de COVID-19, una vez iniciados los entrenamientos:

No se le permite el ingreso al escenario deportivo.

Se le provee de una mascarilla quirúrgica.

Aislar inmediatamente al deportista o al personal de apoyo en su casa.

Auto reporte al 154/911 y seguir las indicaciones, acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma fiebre (por 72 horas), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náuseas, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días.

Comunicar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19 sobre el caso y este realizará el seguimiento correspondiente.

Suspender temporalmente los entrenamientos.

Insistir con las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales.

Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo en el cual estuvo la persona con sospecha de la enfermedad, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

Ante un caso COVID-19 positivo.

Aislamiento domiciliario estricto.

Notificar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19.

Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.

Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud y cumplimiento de los protocolos.

Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días y solicitar el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.

Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado.

Lic. Ricardo Dellator



FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS

Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

Recomendaciones generales.

55. Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90oC con detergente normal.
56. Los nadadores que se encuentren lesionados, NO deben ser citados.
57. Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavarse las manos y cambiando de ropa en la casa.

Es obligatorio respetar todas las indicaciones de este protocolo para la utilización de los espacios deportivos para entrenar su deporte, bajo la actual condición del Covid-19. Será responsabilidad tanto del deportista como del personal de apoyo conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las de la Presidencia de la República y del Ministerio de Salud. Las condiciones de entrenamiento podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

Mantenernos unidos y con un mensaje de optimismo.

¡A CUIDARSE PARA CUIDARNOS ENTRE TODOS!

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**



DECLARACION DE ASUNCION DE RIESGOS

El (la) _____, con C. I. N° _____, practicante de la disciplina de natación, manifiesta que ha tomado conocimiento del "REGLAMENTO PARA LA REAPERTURA A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID 19 EN EL _____ y asume la obligación de respetarlas durante su tiempo de entrenamiento y permanencia en el Centro Acuático Nacional.

Asimismo, manifiesta que está consciente del riesgo que implica reiniciar los entrenamientos en las condiciones actuales de transmisión del virus COVID-19 y del riesgo a ser contagiada/o al salir de su casa para trasladarse al sitio de entrenamiento, por lo que exonera de toda responsabilidad a la Secretaría Nacional de Deportes y a la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos – FEPADA en caso de ser contagiado con el virus COVID-19, asumiendo que dicho contagio no ocurrió en el predio del _____, donde el Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos y la administración del _____ implementa completas y rigurosas medidas de seguridad sanitarias.

Asunción, ___ de junio de 2020

Observación: En caso de ser menor de edad debe ser firmado por los padres o tutores acompañado de la copia de cedula de identidad.

Firma:

Nombre:

C.I. N°:

Lic. Ricardo Deodeller